



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-029/2018.

Solicitante: C. Javier Martínez Olán

Folio infomex: 00229018

Cuenta: Siendo el día 24 de febrero del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.. - - - - - Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

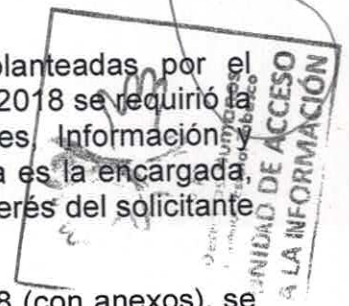
VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. Javier Martínez Olán**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: **"...Lista de recomendaciones emitidas por esta Comisión en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 24 de febrero de 2018, desglosado por la autoridad a la que fue dirigida, el motivo de la recomendación y el estado actual..." (sic)**

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **C. Javier Martínez Olán**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, mediante el oficio CEDH/UAI-040/2018 se requirió la información a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística de este sujeto obligado, en virtud de que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

En este orden de ideas mediante oficio CEDH/CSEIyE/016/2018 (con anexos), se tuvo al titular de dicha área informando lo solicitado, adjuntando a éste el concentrado que el número de recomendaciones emitidas por esta Comisión y desglosadas por la autoridad a la que fue dirigida, el motivo y el estado actual de la misma.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Para mayor ilustración se agrega el referido oficio al presente acuerdo.

Es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación: **artículo 6, párrafo sexto.** "...La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."... (Sic).

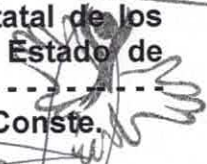
TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --- -Cúmplase. ---

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo del dos mil dieciocho. ---

-Conste.


Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**